

De las siete Partidas.

tar della porque razones su acusacion no deua ser admittida. ley. 6. tit. 9. part. 4.

Adulterio porque razones no le haga la muger casada aunque yoguiesse con otro, ni puede ser acusada dello. l. 7. titu. 9. parti. 4. y alli. l. 8. y l. 5. titu. 17. part. 7.

Adulterio carnal, y espiritual efforuar se el vno al otro, y ansi el marido herege no podra acusar a su muger de adulterio carnal, alli. l. 8.

E como, e en que manera se deua firmar y hazer el libello quando vno acusa el matrimonio por razon de adulterio, alli ley. 12.

E en que manera, y quando se deua obligar a la pena del talion el que quiere acusar algun matrimonio por razon de adulterio, alli. ley treze.

Adulterio haziendo el marido puede le la muger acusar ante el juez eclesiastico, pero no ante el seglar como el pte de a ella, vee la ley treze. al fin.

E si el casamiento fuere apartado por sentencia de diuorcio, y despues el marido cometierte otro tal peccado tornarse a reintegrar el matrimonio. l. 6. tit. 10. part. 4.

Adulterio es vno de los mayores errores que los hombres pueden hazer, e que cosa sea, y donde tomo este nombre, y quien le puede acusar, e a quales, vee en el proemio, y en la ley. 1. tit. 17. part. 7.

E quien pueda, e deua ser admittido a acusar a la muger de adulterio. ley 2. tit. 17. part. 7.

E como, e quando podra la muger ser acusada de adulterio despues que el matrimonio se aparto por iuyzio de la yglesia. ley. tercera. titulo 17. partida. 7.

E en que pena caya el marido, o otro que acusa a la muger de adulterio sino lo prueua. d. l. 3. al fin.

Adulterio ante quien se deua acusar, e fasta quanto tiempo. ley quarta titu. 17. part. 7.

Adulterio no comete el que se junta con muger casada sino sabe que lo es, ni ella creyendo que su marido era muerto. ley quinta. titulo diez y siete. partida. septima.

Adulterio comete el guardador de alguna huerfana que tiene en su poder, o su hño si se casa alguno de ellos con ella, e quando, e porque, alli ley sexta.

E quales defensiones pueda la muger poner ante si quando es acusada de adulterio para rematar las acusaciones. l. 7. con otras que se siguen. tit. 17. partida. 7.

E el marido deue atter pena de adulterio quando aconsejo, y consintio que su muger le hiziesse. d. l. 7.

E quienes puedan atestiguar contra el adulterio.

E en que manera deuan ser los testigos preguntados. ley. 10. tit. 17. part. 7.

Adulterio como se pueda prouar, e aueriguar por razon de sospecha. l. 11. 17. part. 7. y l. 12. alli.

E temiendose vno que otro le quiere hazer adulterio como le deua afrontar, e ante quien, e en que pena caya si despues de afrontado hablan con ella alli. l. 12.

E si el marido hallare alguno que haze adulterio con su muger como le pueda matar, e quando. l. 13. tit. 17. par. 7.

E como el marido deua matar a la muger, e al adultero, e que sera en el padre de ella, e que pena aya sino mata mas de al vno de ellos. alli ley ca. torze.

Adulterio haziendo el hombre, o la muger, que pena merzcan por ello, e como se pierda la dote, e arras, y se cobren, alli. ley. 15.

Adultero haziendo la muger catada con su propio sieruo, en que pena caya por ello. d. l. 15. tit. 17. part. 7.

ADULTERO no puede ser abogado en iuyzio. l. 3. tit. 6. part. 3.

Adultero el qual fue librado de la acusacion de aduldterio que le hian por sentencia, tal sentencia aproueche a la que dezian ser adultera pero si contra el sentenciaren tal sentencia, no empece a la muger. l. 21. tit. 22. part. 3.

Adultero no puede casar con la muger con quien cometiò el adulterio, aunque despues se muera el marido. ley. 19. tit. 2. part. 4.

Adultero hasta quanto tiempo pueda ser acusado, e ante que juez. ley. 4. tit. 17. part. 7.

E si podra ser acusado como adultero el que yaze con muger casada, no sabiendo que lo es. ley. 5. tit. 17. part. 7.

E si sera auido por adultero el guardador, o su hño que se casa cõ la huerfana que tiene en su poder. ley. 6. tit. 17. part. 7.

Adultero quales defensiones puede poner ante si quando es acusado de adulterio, e quando, e de su effecto. l. 7. cõ otras siguientes. tit. 17. par. 7.

Adultero puede ser muerto por el marido si le halla haziendo adulterio con su muger. l. 13. tit. 17. part. 7.

Adultero deue ser muerto juntamente con la adultera a hora los halle el padre, o el marido della. alli. ley. 14. y 15.

E de la pena del adultero, vee la dicha ley. 15. tit. 17. part. 7.

AFINIDAD impide el matrimonio que no se haga, y deshaze el ya

hecho. l. 12. y 17. tit. 2. part. 4. y por todo el titulo. 7. alli.

Afinidad que cosa sea, e donde nazca, e fasta que grado embargue el casamiento que no se haga. l. 5. titu. 6. part. 4.

E si esta impidira, e desatara el casamiento hecho por los Moros, e Iudios despues que fueren Christianos, alli ley. 6.

AFLECTAMIENTO de la naue, e de que forma se deua hazer la escriptura quando se haze tal affectamiento. l. 77. titu. 18. par. 3.

Affectamiento que cosa sea, e en que se diferencie del alouero y del arrendamiento. l. 1. tit. 8. part. 5.

Affectada dando vno su naue a otro deue pechar los daños que vinieren por su culpa alli. ley 13.

AGENACION, vee la palabra ENAGENACION.

AGOREROS, vee la palabra ADIVINOS.

AGVA es la cosa que menos se puede escusar de todas las demas necessarias al hombre. l. 10. tit. 8. part. 2.

Agua es la cosa mas preciosa del mundo, alli.

Agua es comun a todos los animales. ley. 3. tit. 28. part. 3.

Agua de alguna fuente deuidendose a alguno, el señor desta agua si la podra conceder a otro, e como lo puede hazer, e quando. l. 5. tit. 31. par. 3.

Agua queriendo traer vno por heredad agena como sobre la tal heredad deua tener seruidumbre. l. 4. tit. 31. part. 3.

Agua que viene a la heredad de vno bien la puede el otorgar a otro. ley. 12. alli.

Agua si se detuviere en alguna heredad por fustes, o otras malezas que trae, y esto sea en daño de los vezinos que deua hazer el señor dela heredad. ley. 15. tit. 32. part. 3.

Agua puede sacar vno en su heredad haziendo pozo, o fuente, cada y quando que quisiere, e quando no. ley 19. titu. 32. part. 3.

ABVELO de parte de padre tenuto es de casar e dotar a su nieto que estuviere en su poder, e quando no. ley. 8. tit. 11. part. 4.

Abuelo es obligado alimentar a su nieto quando su padre no tiene con que le alimentar, ley. 4. tit. 19. part. 4.

Abuelo si hiziere algunas despensas en criar, o en grangear la hacienda de su nieto, si los podra cobrar, o quando no. l. 36. tit. 12. part. 5.

Abuelo no puede heredar ningnna cosa de los bienes de su nieto que murio sin testamento, si el tal nieto tiene padre, o madre. l. 4. titu. 13. pa. 6.

Abuelo quando podra dar tutores a sus nietos. l. tit. 16. part. 6.

Abuelo quando podra demandar enmienda por la injuria hecha a su nieto, vee la ley. 6. tit. 9. part. 7.

AGRAVIAR en que cosas se diga el perlado a sus subditos, vee la ley. 14. y 15. 16. tit. 22. par. 1.

AGRESOR, vee la palabra HURTOS, ROBOS, FVERCAS, VIOLENCIA.

AHORRADO deue responder ante el juez del lugar de aquel que le ahorro. l. 32. versu. la segunda part. 3.

Ahorrado, e como deua ser fecha la carta quando el señor ahorra a su esclauo. ley. 60. titu. 18. par. 3.

Ahorrados siendo algunos, si despues tornan en seruidumbre por alguna causa pierden la posesion de las cosas que siendo libres auian ganado. l. 16. tit. 30. part. 3.

Ahorrada ni su hija como personas viles, no pueden ser barraganas de las personas illustres. l. 3. tit. 14. part. 4.

Ahorrado, no le puede nadie prohibar, y porque razon. l. 5. tit. 16. part. 4.

Ahorrado puede lo el señor tornar a la seruidumbre si cometierte ingratitude contra el. ley. 5. tit. 16. part. 4.

Ahorrado se hira el sieruo aunque su señor no quiera quando haze alguna bondad que lo merezca, y qual deua ser, ley tercera, titulo veynte y dos. par. 4.

E quando, y en que casos deuan entonces dar al señor el precio del sieruo e quando no. alli.

Ahorrado como, e de que manera deua hõrar aquel que le ahorro, e a su muger, e hños, y en que cosas les deue hazer reuerencia. ley octaua. titu. 22. part. 4.

E si sera obligado a hazer lo mesmo con los herederos estraños, alli la mesma ley. 3.

Ahorrado porque razones, quando, e en que manera pueda ser tornado a la seruidumbre por su señor, ley nueue, titulo veynte y dos, partida, quarta.

E que derecho tengan los señores en los bienes destos tales, alli la ley diez.

E porque razones pierda el señor este derecho que ha en ellos, e en sus bienes. alli la ley. 11.

Ahorrado no puede ser el sieruo que es dado por prenda de alguna deuda. ley. 37. tit. 13. part. 5.

Ahorrado quando podra ser atormentado, para que atestigüe contra el que le ahorro, y quando, vee la ley sexta. titulo treynta. partida. setima.

AHORRAR puede el señor a su esclauo de muchas maneras, e que